MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

RESOLUCIÓN D.G.M. N° 090.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM" EN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA - CD Nº 39/2015, PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES, CON ID Nº 301.732.

Asunción, 24 de febrero de 2016

VISTO: *El Informe del Comité de Evaluación N° 06/2016, que contiene el estudio y consideración de las ofertas presentadas en la convocatoria para la* ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"****, proceso que se ha iniciado con la comunicación realizada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, según ID Nº 301.732, y;*

CONSIDERANDO: Que, *el Informe del Comité de Evaluación recomienda que analizados todos los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), de acuerdo a lo establecido: en el Art. 26º- Evaluación de las Ofertas de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Art. 61 Método de Evaluación del Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley y a lo establecido en la Sección III, Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación citados en el PBC, CONCLUIMOS, que la Firma* ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*** *con R.U.C. N° 80000519-8; posee la solvencia económica, legal y capacidad de abastecimiento a los efectos de hacer frente a los compromisos asumidos ante la Convocante y el Estado Paraguayo, en concordancia con el Artículo 4º de la Ley Nº 2051 Principios Generales; inciso a) Economía y Eficiencia: que textualmente menciona…"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".* ----------

El Comité de Evaluación, eleva el presente informe recomendando la adjudicación de esta Licitación, a la firma: ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*** *con R.U.C. N° 80000519-8, por la suma de* ***Gs.7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil)****; por cumplir con las especificaciones técnicas requeridas y condiciones legales.* ----------

Que*, la Telefonía Celular del Paraguay ha presentado su oferta en forma ajustándose sustancialmente a las disposiciones establecidas en el Articulo Nº 28 de la Ley Nº 2051/03, el Articulo Nº 63 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03.*----------

Que*, la Ley 978/96 "De Migraciones", en el Art. 146 inc. f) establece que el Director General de Migraciones deberá administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; así como el inc. g) establece que deberá realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.*----------

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones legales*
EL DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Art. 1º ***ADJUDICAR,*** *el Llamado en la modalidad de Contratación Directa CD Nº 39/2015, para la* ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"****, a favor de la Firma* ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.)*** *con R.U.C. N° 80000519-8, por la suma de* ***Gs.7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil)****, de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.*----------

Art. 2º ***DISPONER,*** *la firma de Contrato para la* ***"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE TV CABLE – AD REFERÉNDUM"****, entre la* ***DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES*** *y la firma* ***TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TELECEL S.A.).*** ----------

Art. 3º ***COMUNICAR,*** *a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. Ruth Alicia Quintana
Secretaria General Interina
Dirección General de Migraciones

Abg. René González C.
Encargado de Despacho de la Dirección
General s/ Res. M.I.N° 73 de fecha 09/02/2016